CESPETROL
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

14. Experiencia

0319

6019474
cespetrolltda@hotmail.com
administrativo@cespetrol.com
www.cespetrol.com
CALLE 61 #21-15 BARRIO EL PARNASO
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
NORSOK S-WA-006:2018
BUREAU VERITAS
Certification
BUREAU VERITAS 1828

CONTRATO 1

GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA
NIT: 830.111.971-4

CERTIFICA

Que la empresa **CESPETROL LTDA** identificada con el Nit: 900.152.349-1, ejecutó a satisfacción la siguiente obra:

CONTRATO No: **GEO-CO-12-073**

Objeto: **"CONSTRUCCION SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO BOCAS DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CÓRDOBA COMO PARTE INTEGRAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL DE GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY"**

Valor del contrato: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 4.429.489.869)**

0321

Fecha de Inicio: Abril 05 / 2012

Fecha de Terminación: Noviembre 12 / 2012

Bogotá D.C Noviembre 25 de 2012

FELIX ESLAIT RADI
Gerente de Operaciones
GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA

Carrera 69 No. 80-45 Office 307 Bogotá D.C, Phonnes (571) 63004690, 6304713, 6304724
Fax (571)6304702
www.Geoproduction.com

GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA
NIT: 830.111.971-4

CERTIFICA

Que la empresa **CESPETROL LTDA** identificada con el Nit: 900.152.349-1, ejecutó a satisfacción la siguiente obra:
CONTRATO No: **GEO-CO-12-073**

Objeto: **"CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO BOCAS DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CÓRDOBA COMO PARTE INTEGRAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL DE GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY."**

Valor del Contrato: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 4.429.489.869,)**

0322

Fecha de Inicio: Abril 05/2012

Fecha de Terminación: Noviembre 12/2012

Bogotá D.C Noviembre 25 de 2012

FELIX ESLAIT RADI
Gerente de Operaciones
GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA

Carrera 69 No.80-45 Office 307 Bogota D.C , Phonnes (571) 63004690, 6304713,6304724
Fax(571)6304702 www.
Geoprodution.com

ACTA DE RECIBO CONTRATO GEO-CO-12-073

GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA
NIT: 830.111.971-4

El día 12 de Noviembre de 2012, se RECIBEN a satisfacción los trabajos para servicios para las **"CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO BOCAS DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CÓRDOBA COMO PARTE INTEGRAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL DE GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY."** en el Municipio de Sahagun, Departamento de Córdoba, la cual está consignada en la cotización de fecha 26 de Octubre de 2011, de acuerdo con los porcentajes ejecutados y descritos a continuación

ALCANTARILLADO PLUVIAL

CONDICIONES OFICIALES/MODIFICACIÓN 004

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1.	SECCION PRIMERA – PRELIMINARES				
1.1	Campamento y encerramiento				
1.1.1	Campamento	glb	1	3.496.150	$3.496.150,00
1.1.2	Replanteo, control y medición de la obra	glb	1	4.495.050	$4.495.050,00
1.2	Rotura de pavimento				
1.2.1	De concreto	m2	480	65.300	$31.344.000,00
				Subtotal:	$39.335.200,00
2.	SECCION SEGUNDA - MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Excavaciones en zanja para alcantarillados				
	Excavacion con acarreo libre				
	En tierra con entibados				
2.1.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	150	$22.500,00	3.375.000
2.2	En tierra sin entibados				
2.2.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	70	$23.600,00	1.652.000
2.3	En material granular con entibados				
2.3.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	430	$25.600,00	11.008.000
2.4	En material granular sin entibados				
2.4.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	250	$19.456,57	4.864.143
2.4.3	En Roca a cualquier profundidad	m3	368	$125.000,00	46.000.000
2.5	Excavaciones sin acarreo libre				
2.6	En tierra sin entibados				
2.6.1	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	m3	275	$19.800,00	5.445.000
2.6.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	79	$20.800,00	1.643.200
2.7	En material granular con entibados				
2.7.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	170	$18.266,88	3.105.370
2.8	En material granular sin entibados				
2.8.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	16,01	$22.400,00	358.624
2.2	Terraplenes y rellenos				
2.2.2	Suministro, conformación y compactación de rellenos comunes en zanja	m3	1.354,00	$19.739,00	26.726.606
2.2.4	Conformación y compactación de rellenos comunes en zanja o terraplen con acarreo libre en zanja	m3	860	$10.488,45	9.020.067
2.3	Acarreos				
2.3.2	Retiro y disposición de material sobrante	m3	750	$18.900,00	14.175.000
				Subtotal:	127.373.009
3.	SECCION TERCERA - TUBERÍAS PREFABRICADAS				
3.1	Tubería sanitaria de PVC				
3.1.2	Suministro e instalación de tubería de D=254 mm.	ml	1750	74500	130.375.000
3.1.4	Suministro e instalación de tubería de D= 315 mm	ml	2.180,00	$102.300,00	223.014.000
3.1.5	Suministro e instalación de tubería de D= 355 mm	ml	980	$165.400,00	162.092.000
3.1.6	Suministro e instalación de tubería de D= 400 mm	ml	985	$235.000,00	231.475.000
3.1.7	Suministro e instalación de tubería de D= 450 mm	ml	375	$258.000,00	96.750.000
				Subtotal:	843.706.000

0323

(1)

4.	SECCION CUARTA – ESTRUCTURAS				
4.1	Concretos				
4.1.1	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m3	75	665450	49.908.750
4.2	Acero de refuerzo				
4.2.1	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy= 2590 kg/cm2, cortado y figurado	Kg	704,79	4.195	2.956.862
4.2.2	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy= 2590 kg/cm3 cortado y figurado	kg	9,72	4.195	40.779
4.2.3	Mamposteria de ladrillo para pozos de inspección	m2	28,16	84.986	2.393.217
				Subtotal:	55.299.608
5.	SECCION QUINTA – VARIOS				
5.1	Demolicion de estructuras existentes				
5.1.1	Demolicion de pisos, sardineles, canaletas y escaleras	m3	5	274.700	$1.373.500,00
5.2	Remodelación de pozos, sumideros y otras estructuras existentes				
5.2.1	Remodelación de pozos Hp < = 2.01 m a 4.00 m	und	1	294.676	$294.675,50
5.3	Reparación de pavimentos				
5.3.1	Reparación de pavimento de concreto en vias residenciales	m3	195	568.900	$110.935.500,00
5.4	Rejas para Sumideros				
5.4.1	Rejas en hierro fundido para sumidero ST – 40	und	45	353.611	$15.912.477,00
5.6	Accesorios de Hierro Fundido				
5.6.1	Aros y contra-aros para tapas de pozos	und	1	12.700.670	$12.700.670,00
				Subtotal:	$141.216.822,50
			Costo directo Alc. Pluvial =		$1.206.930.639,87
	ALCANTARILLADO SANITARIO				
1.	SECCION PRIMERA – PRELIMINARES				
1.1	Campamento y encerramiento				
1.1.1	Campamento	glb	1	3.496.150	$3.496.150,00
1.1.2	Replanteo, control y medición de la obra	glb	1	4.495.050	$4.495.050,00
1.2	Rotura de pavimento				
1.2.1	De concreto	m2	380	27.470	$10.438.505,00
1.3	Vallas y señales especiales				
1.3.1	Valla informativa	und	1	$1.498.350,00	$1.498.350,00
1.3.2	Vallas de transito	und	4	$69.923,00	$279.692,00
				Subtotal:	20.207.747
2.	SECCION SEGUNDA - MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Excavaciones en zanja para alcantarillados				
	Excavacion con acarreo libre				
	En tierra con entibados				
2.1.1	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	m3	175	$22.600,00	3.955.000
2.1.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	125	$25.400,00	3.175.000
2.2	En tierra sin entibados				
2.2.1	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	m3	801,24	$19.500,00	15.624.180
2.2.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	165,32	$23.400,00	3.868.488
2.3	En material granular con entibados				
2.3.1	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	m3	295,37	$16.029,35	4.734.589
2.3.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	295,37	$20.182,77	5.961.385
2.4	En material granular sin entibados				
2.4.1	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	m3	1.270,76	$15.524,90	19.728.422
2.4.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	155,64	$19.456,57	3.028.221
2.4.3	En Roca a cualquier profundidad	m3	1.214,00	$125.000,00	151.750.000
2.4.4	En roca con explosivos	m3	450	$97.395,00	43.827.750
2.5	Excavaciones sin acarreo libre				
	En tierra con entibados				
2.5.1	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	m3	94,14	$14.184,38	1.335.318
2.5.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	85,75	$18.145,02	1.555.935
2.6	En tierra sin entibados				
2.6.1	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	m3	302,67	$14.484,05	4.383.887
2.6.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	79,47	$17.880,31	1.420.948
2.7	En material granular con entibados				
2.7.1	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	m3	35,53	$15.183,28	539.462
2.7.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	151,38	$18.266,88	2.765.240
2.8	En material granular sin entibados				
2.8.1	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	m3	453,9	$14.484,05	6.574.310
2.8.2	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	m3	186,34	$17.780,42	3.313.203
2.8.3	En Roca a cualquier profundidad	m3	1250	$125.000,00	156.250.000
2.8.4	En roca con explosivos	m3	196	$97.395,00	19.089.420
2.9	Terraplenes y rellenos				

0324

2.9.2	Suministro, conformación y compactación de rellenos comunes en zanja	m3	2.152,87	$19.739,26	42.496.061
2.9.3	Conformación y compactación de rellenos comunes en zanja o terraplen sin acarreo libre	m3	1.250,00	$19.739,00	24.673.750
2.9.4	Conformación y compactación de rellenos comunes en zanja o terraplen con acarreo libre	m3	2.097,93	$10.488,45	22.004.034
2.9.5	Suministro, conformacion y compactacion de relleno en arena para cimentacion de tuberia	m3	733,78	$85.405,95	62.669.178
2.10	Acarreos				
2.10.3	Retiro y disposición de material sobrante	m3	3.350,00	$11.986,80	40.155.780
				Subtotal:	644.879.562
3.	SECCION TERCERA - TUBERÍAS PREFABRICADAS				
3.1	Tubería sanitaria				
3.1.1	Suministro e instalación de tubería de D= 2"	ml	12	$10.518,42	126.221
3.1.2	Suministro e instalación de accesorios D=2"	und	8	$6.492,85	51.943
3.1.3	Suministro e instalación de tubería de D=254 mm.	ml	1750	76500	133.875.000
3.1.4	Suministro e instalación de tubería de D= 315 mm	ml	1.731,00	$102.300,00	177.081.300
3.1.5	Suministro e instalación de tubería de D= 355 mm	ml	750	$168.600,00	126.450.000
3.1.6	Suministro e instalación de tubería de D= 400 mm	ml	645	$235.000,00	151.575.000
3.1.7	Suministro e instalación de tubería de D= 450 mm.	ml	250	$258.000,00	64.500.000
				Subtotal:	653.659.464
4.	SECCION CUARTA – ESTRUCTURAS				
4.1	Concretos				
4.1.1	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m3	89,5	$665.450,00	59.557.775
4.1.3	Suministro y colocación de concreto pobre en solados	m3	6,51	$233.742,60	1.521.664
4.2	Acero de refuerzo				
4.2.1	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy= 2590 kg/cm2, cortado y figurado	kg	340,2	$4.195,38	1.427.268
4.2.2	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2 cortado y figurado	kg	1.186,77	$4.195,38	4.978.951
4.3	Estructuras en ladrillo				
4.3.1	Mamposteria de ladrillo para pozos de inspección	m2	164,89	$84.986,41	14.013.409
4.3.2	Sifones de caida - conexiones domiciliarias				
4.4	Conexiones Domiciliarias				
4.1.1	Longitud menor o igual a 6.00 m	und	237	$677.753,65	160.627.615
				Subtotal:	242.126.683
5.	SECCION QUINTA – VARIOS				
5.1	Demolicion de estructuras existentes				
5.1.1	Demolicion de pisos, sardineles, canaletas y escaleras	m3	11,47	$274.700,00	$3.150.809,00
5.2	Remodelación de pozos, sumideros y otras estructuras existentes				
5.2.2	Remodelación de pozos Hp < = 2.00 m	und	14	$294.675,50	$4.125.457,00
5.2.3	Remodelación de pozos Hp < = 2.01 m a 4.00 m	und	4	$455.098,84	$1.820.395,36
5.3	Reparación de pavimentos				
5.3.1	reparacion pavimento en concreto	m3	284	$568.400,00	$161.425.600,00
5.3.2	Reparación de sardineles, andenes, zonas verdes y limpieza general	glb	1	$7.491.750,00	$7.491.750,00
5.4	Ensayos de laboratorio en terraplenes y rellenos				
5.4.1	Ensayo Próctor Modificado	und	15	$40.355,56	$605.333,40
5.4.2	Densidad de campo	und	15	$27.969,20	$419.538,00
5.5	En concretos				
5.5.1	Ensayo de Resistencia a la Compresión	und	15	$14.983,50	$224.752,50
5.6	Accesorios de Hierro Fundido				
5.6.1	Aros y contra-aros para tapas de pozos	und	49	$311.656,80	$15.271.183,20
				Subtotal:	194.534.818
		Costo directo Alc.			
			Sanitario:		1.755.408.274
	SISTEMA DE ACUEDUCTO				
1	BOCATOMA				
1,1	Localizacion y replanteo de estructuras	m2	18	$2.495,00	44.910
1,2	Excavaciones a Mano en Material Común	M3	6	$25.700,00	154.200
1,3	Excavaciones en roca a cualquier Profundidad	M3	0,8	$125.000,00	100.000
1,4	Rellenos Compactados con maquina en material común	M3	4	$21.400,00	85.600
1,5	Concreto impermeabilizado para dique f'c=28.0Mpa	M3	4,3	$536.728,67	2.307.933
1,6	Concreto impermeabilizado para muros f'c=28.0Mpa	M3	9,3	$562.276,29	5.229.169
1,7	Concreto para placa superior e=0.10 f'c=28.0Mpa	m2	4,3	$92.147,25	396.233

0325

3

1,8	Suministro e instalacion de cinta PVC V-15	ml	6,4	$35.455,00	226.912
1,9	Acero de refuerzo POR-60	KG	2340	$5.100,00	11.934.000
1,1	Rejilla 0.40mx0.42m Varilla ø5/8'' @0.05m	Und	5	$69.355,00	346.775
1,11	Retiro de material sobrante	M3	2,5	$14.605,00	36.513
					20.862.245
2	DESARENADOR				
2,1	Localizacion y replanteo de estructuras	m2	34	$2.495,00	84.830
2,2	Excavaciones a Mano en Material Común	M3	68,2	$17.950,00	1.224.190
2,3	Excavaciones en roca a cualquier Profundidad	M3	7,6	$125.000,00	950.000
2,4	Rellenos Compactados con maquina en material común	M3	27	$19.600,00	529.200
2,5	Concreto impermeabilizado placa de fondo f'c=28.0Mpa	M3	7,1	$675.000,00	4.792.500
2,6	Concreto impermeabilizado para muros f'c=28.0Mpa	M3	19,78	$675.000,00	13.351.500
2,7	Concreto para placas deflectoras e=0.05 f'c=28.0Mpa	M2	4,8	$36.871,67	176.984
2,8	Suministro e instalacion de cinta PVC V-15	ml	26,2	$35.455,00	928.921
2,9	Acero de refuerzo POR-60	KG	3210	$3.972,25	12.750.923
2,1	Retiro de material sobrante	M3	56	$14.605,00	817.880
2,11	Mortero 1:3 Impermeabilizado e=0,04	m2	53,4	$25.400,00	1.356.360
2,12	Suministro e Instalacion tuberia sanitaria D=4"	ml	18	$27.520,83	495.375
2,13	Suministro e Instalacion valvula de compuerta D=4"	und	3	$521.520,00	1.564.560
2,14	Suministro e Instalacion Escalera de Acceso (L=1,5 m). Incluye pintura electrostatica	und	1	$151.004,17	151.004
2,15	Suministro e Instalacion accesorios desarenador	gl	1	$100.833,33	100.833
2,16	Cajas para válvulas	und	3	$274.782,50	824.288
2,17	Suministro e Instalacion de malla de proteccion. Incluye marco de angulo 1" * 1" * 1/8"	m2	24,7	$22.062,50	544.944
					40.644.291
3	REDES DE CONDUCCION				
3,1	Localizacion y replanteo de redes	ml	3670	$1.440,00	5.284.800
3,2	Excavacion a mano en material común	m3	1230	$23.450,00	28.843.500
3,3	Excavaciones en roca a cualquier Profundidad	M3	83,552	$125.000,00	10.444.000
3,4	Rellenos Compactados con maquina en material común	M3	375,984	$19.600,00	7.369.286
3,5	Instalacion de Tuberia PVC U.M. D 4" RDE 41	ML	968	$9.340,00	9.041.120
3,6	Instalacion de Tuberia PVC U.M. D 3" RDE 32.5	ML	294,83	$7.890,00	2.326.209
3,7	Instalación de VALVULA D= 3 " DE PURGA - Incluye Caja	Und	34	$356.560,00	12.123.040
3,8	Instalación de VENTOSA DE TRIPLE ACCION D=2". INCLUYE ACCESORIOS, CUERPO EN NYLON REFORZADO PN-16 ROSCADA - Incluye Caja	Und	26	$301.350,00	7.835.100
3,9	Instalacion Codo de gran radio de 4" * 45 PVC		13	$8.042,50	104.553
3,1	Instalacion Codo de gran radio de 4" * 22,5 PVC		9	$7.892,50	71.033
3,11	Instalacion Codo de gran radio de 4" * 11,25 PVC		6	$7.892,50	47.355
3,12	Concreto de 2500 psi para atraques y anclajes de accesorios	M3	5	$450.458,00	2.252.290
					85.742.285
4	SUMINISTROS TUBERIAS Y ACCESORIOS				
4,1	Suministro de Tuberia PVC U.M. D 4" RDE 41	ML	968	$28.790,00	27.868.720
4,2	Suministro de Tuberia PVC U.M. D 3" RDE 32.5	ML	294,83	$19.760,00	5.825.841
4,3	Suministro de Válvulas de purga 3"	UN	6	$315.000,00	1.890.000
4,4	Suministro de VENTOSA DE TRIPLE ACCION D=2". INCLUYE ACCESORIOS, CUERPO EN NYLON REFORZADO PN-16 ROSCADA	Und	3	$755.000,00	2.265.000
4,5	Suministro Codo de gran radio de 4" * 45 PVC RDE 21	Und	3	$70.000,00	210.000
4,6	Suministro Codo de gran radio de 4" * 22,5 PVC RDE 21	Und	4	$62.000,00	248.000
4,7	Suministro Codo de gran radio de 4" * 11,25 PVC RDE 21	Und	2	$60.000,00	120.000
				Subtotal:	38.427.561
5	CONDUCCIÓN 2				
5,1	Instalacion de Tuberia PVC U.M. D 6" RDE 32.5	ML	2105,85	$22.340,00	47.044.689
5,2	Instalacion de Tuberia PVC U.M. D 8" RDE 32.5	ML	997,35	$24.600,00	24.534.810
5,3	Instalacion de Tuberia PVC U.M. D 8" RDE 26	ML	818,56	$26.500,00	21.691.840
5,4	Instalacion Codo de gran radio de 6" * 45 PVC	und	5	$15.325,00	76.625
5,5	Instalacion Codo de gran radio de 6" * 22,5 PVC	und	5	$15.290,00	76.450
5,6	Instalacion Codo de gran radio de 6" * 11,25 PVC	und	3	$15.255,00	45.765
5,7	Instalacion Codo de gran radio de 8" * 45 PVC	und	3	$29.550,00	88.650
5,8	Instalacion Codo de gran radio de 8" * 22,5 PVC	und	3	$29.515,00	88.545
5,9	Instalacion Codo de gran radio de 8" * 11,25 PVC	und	2	$29.480,00	58.960
5,1	Instalacion Valvula Compuerta Elastica D= 6" HD	und	1	$52.650,00	52.650

0326

		Und			
5,11	Instalación de VALVULA D= 3 " DE PURGA - Incluye Caja	und	4	$263.896,67	1.055.587
	Instalación de VENTOSA DE TRIPLE ACCION D=3". INCLUYE	Und			
5,12	ACCESORIOS, CUERPO EN NYLON REFORZADO PN-16 ROSCADA -Incluye caja	und	4	$260.342,50	1.041.370
5,13	Adecuacion para tanque receptor	Glb	1	1.000.342,50	1.000.343
					96.856.283
6	SUMINISTROS TUBERIAS Y ACCESORIOS				
6,1	Suministro de Tuberia PVC U.M. D 6" RDE 32.5	ML	2510	$40.000,00	100.400.000
6,2	Suministro de Tuberia PVC U.M. D 8" RDE 32.5	ML	1285	$66.500,00	85.452.500
6,3	Suministro de Tuberia PVC U.M. D 8" RDE 26	ML	985	$80.000,00	78.800.000
6,4	Suministro Codo de gran radio de 6" * 45 PVC RDE 21	und	5	$188.500,00	942.500
6,5	Suministro Codo de gran radio de 6" * 22,5 PVC RDE 21	und	5	$151.000,00	755.000
6,6	Suministro Codo de gran radio de 6" * 11,25 PVC RDE 21	und	3	$135.000,00	405.000
6,7	Suministro Codo de gran radio de 8" * 45 PVC RDE 21	und	3	$409.500,00	1.228.500
6,8	Suministro Codo de gran radio de 8" * 22,5 PVC RDE 21	und	3	$318.500,00	955.500
6,9	Suministro Codo de gran radio de 8" * 11,25 PVC RDE 21	und	2	$273.500,00	547.000
6.1	Suministro Valvula Compuerta Elastica D= 6" HD	und	1	1.102.000,00	1.102.000
6,12	Suministro de VALVULA D= 3 " DE PURGA	und	4	$315.000,00	1.260.000
6,13	Suministro de VENTOSA DE TRIPLE ACCION D=3". INCLUYE ACCESORIOS, CUERPO EN NYLON REFORZADO PN-16 ROSCADA	Und	4	$820.000,00	3.280.000
					275.128.000
		Costo directo Acueducto:			557.660.666
	COSTO DIRECTO OBRAS				3.519.999.579
	ADMNISTRACIÓN		21,00%		739.199.912
	IMPREVISTOS		7,00%		246.399.971
	UTILIDAD		7,00%		246.399.971
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DE OBRA (A.I.U.)		35,00%		909.490.289
	TOTAL COSTO OBRA				4.429.489.869

0327

GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA
NIT: 830.111.971-4

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminada la orden de servicio ocasionada del contrato GEO-CO-12-073 de fecha Abril 05 de 2012 por un valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. **($ 4.429.869)**

Firman las partes:

FELIX ESLAIT RADI
Gerente de Operaciones
GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA

OSCAR FREDY MANTILLA
RL CESPETROL LTDA

CONTRATO 2

CONTRATO MUNICIPIO DE VELEZ No. 043 DE 2013
CONTRATO DE OBRA

OBJETO	***CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO LA ROSITA DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER***
CONTRATISTA	***CESPETROL LTDA. CON NIT 900.152.349-1 REPRESENTADA POR OSCAR FREDDY MANTILLA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.109.786***
CONTRATANTE	***MUNICIPIO DE VELEZ***
SUPERVISOR	***SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL***
VALOR	***CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($104.986.623,83)***
PLAZO	***DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.***

Entre los suscritos a saber: ***YANED CRISTINA GRANDAS****, mayor y vecino de la Ciudad de Vélez, identificada con cédula de ciudadanía No 63'434.451 de Vélez, obrando en su condición de Alcaldesa, Representante Legal del Municipio de Vélez, de acuerdo con Acta de Posesión No 032 del 28 de Diciembre de 2011, debidamente facultada por el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo número No. 047 de 2012 y quien en adelante se denominará el* ***CONTRATANTE*** *, y por la otra,* ***CESPETROL LTDA. CON NIT 900.152.349-1 REPRESENTADA POR OSCAR FREDDY MANTILLA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.109.786****, Matrícula No. 00774963 Cámara de Comercio de Barrancabermeja y quien en adelante se denominara* ***EL CONTRATISTA****, hemos convenido celebrar el presente contrato de* ***OBRA,*** *consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Decreto 734 de 2012, para la contratación de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que esta modalidad y su objeto se encuentran señalados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 734 de 2012, se aplicarán las disposiciones en ella señaladas y/o demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen el cual se desagrega en las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que a continuación se relacionan:* ***a.*** *Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, el Municipio adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2013, según apertura realizada mediante Resolución No. 360 de fecha 21 de junio de 2012, para* ***CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO LA ROSITA DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER.*** ***b)*** *Que como resultado de este proceso de acuerdo a la evaluación realizada por el Comité Evaluador del Municipio, la propuesta presentada por CESPETROL LTDA., cumple con los criterios de evaluación y requisitos habilitantes establecidos en el correspondiente pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se adjudicó el contrato.* ***c)*** *Que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato, según CDP No. 355 del 04 de junio de 2013, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.* ***d).*** *Que mediante Resolución No. 401 de fecha julio 09 de 2013, expedida por la Alcaldía Municipal, se adjudica a CESPETROL LTDA. el contrato de OBRA PARA* ***CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO LA ROSITA DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER****, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007-2013.* ***CLASULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO LA ROSITA DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER, DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y A LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE OBRA:***

0329

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
2,00	Demoliciones concreto existente	M2	120,00	18.450,00	2.214.000,00
3,00	Nivelación y Replanteo	M2	380,00	5.342,00	2.029.960,00
4,00	Excavación en material conglomerado	M3	175,00	24.468,00	4.281.900,00
6,00	Base en triturado espesor 0,15 m	M2	450,00	19.581,00	8.811.450,00
7,00	Losa en concreto 3000 PSI espesor 0,17 m	M2	450,00	116.187,00	52.284.150,00
8,00	Aseo general de obra y Retiro de sobrantes	GLB	1,00	1.150.417,00	1.150.417,00
9,00	Construcción sumidero lateral	ML	2,70	1.386.875,00	3.744.562,50
10,00	Acero de refuerzo	KG	630,00	5.161,00	3.251.430,00
COSTOS DIRECTOS					**77.767.869,50**
A.I.U 35%					**27.218.754,33**
TOTAL					**104.986.623,83**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en el artículo 4° y 5° respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLASULA TERCERA: SITIO DE EJECUCION Y DE LA OBRA**: La obra objeto del presente contrato será ejecutada por **EL CONTRATISTA** en el Municipio de Vélez – Santander Barrio la Rosita, supervisada y recibida por el **SECRETARIO DE PLANENACIÓN MUNICIPAL** a satisfacción. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato es por la suma de ***CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($104.986.623,83)*** que el Municipio pagará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera: Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, previa constitución de garantía con una entidad autorizada en el país por la totalidad del valor que se entrega como anticipo; una vez se suscriba debidamente el contrato y acta de inicio, y el cincuenta por ciento (50%) restante en actas parciales contra avances de obra, debidamente suscritas por El CONTRATISTA y el supervisor. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, sistema de seguridad social integral, así como aportes SENA, ICBF, SALUD y los que le sean pertinentes. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato por parte del CONTRATISTA y SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA-SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROBACION PRESUPUESTAL**: El Municipio pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al CDP No. 355 de fecha 04 de junio de 2013, expedido por la Secretaría de Hacienda, con cargo al código A.3.11.2 "ALCANTARILLADO - TRANSPORTE".**CLASULA SEPTIMA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor del Municipio de Vélez, una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá urgente hasta la etapa de liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo de amparo. Los amparos mínimos exigidos son los siguientes: **a) <u>CUMPLIMIENTO:</u>** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Vélez con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato, ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato. **b). <u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>**: El contratista deberá mantener indemne al municipio de Vélez, frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes, la vida o la integridad personal de terceros o del municipio de Vélez, incluyendo la de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas del municipio de Vélez, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos, u omisiones del contratista en la ejecución del contrato. Para tal fin, el contratista deberá de manera adicional a la Garantía única de cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, constituir garantía para responder y mantener indemne por cualquier

0330

concepto al MUNICIPIO DE VELEZ. El valor asegurado no podrá ser inferior, a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) del valor del contrato, con una vigencia igual a la durante el periodo de ejecución del mismo. **c) PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIACIONES:** Este amparo debe constituirse a favor del municipio de Vélez para garantizar que el contratista realice los pagos a que haya lugar por conceptos laborales con personal que requiera para la ejecución del contrato, en un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **d) ESTABILIDAD DE OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA**: A favor del municipio para asegurar a la entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o de la mala calidad del servicio prestado, en un valor equivalente al diez por Veinte (20%) del valor total del contrato, por el término de cinco (05) años más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al CONTRATISTA. **e) CORRECTO MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El contratista constituirá a favor del municipio una póliza equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo, por el término de duración a la vigencia del presente contrato y cuatro meses más. e) Estabilidad de obra: Se constituirá **CLASULA OCTAVA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de Vélez - Santander para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no pueden ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se determinaran mediante acto administrativo motivado, el cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informara a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA NOVENA.-CLASULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Vélez - Santander, o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a titulo de Cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) de valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la Ley 80/93). **CLAUSULA DECIMA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.- EL CONTRATISTA** prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLASULA UNDECIMA.-CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de El Municipio de Vélez - Santander. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar todo aquello que no implique a ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Vélez - Santander, en el texto de los Subcontratos se dejara constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**. **El MUNICIPIO DE VÉLEZ - SANTANDER**, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, ni a instaurar acciones contra el Municipio de Vélez - Santander por esta causa. **DECIMO TERCERA. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a el contratista, el Municipio de Vélez - Santander declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara la liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de algunas de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso ultimo del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, **DECIMO CUARTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMO SEXTA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la misma dentro del plazo previsto y los siguientes dos

0331

meses, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Vélez - Santander, y se adoptará por el acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMO SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** *El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2. Garantía única constituida por el contratista a favor del Municipio. 3. Registro presupuestal. 4. Propuesta del contratista y términos de referencia. 5. Acta de aprobación de póliza.* **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** *Los conflictos que se suceden durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arregló directo y conciliación.* **CLAUSULA DECIMANOVENA. - INDEMNIDAD.** *De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6 del decreto 734 de 2012, el contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.* **CLAUSULA VIGESIMA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** *Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.* **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** *De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes, la CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA.* **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISION.** *Las labores de Supervisión del contrato, serán desarrolladas por la Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal o quien hagas sus veces* **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.** *El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni el personal que éste utilice para ejecución de la labor contratada y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo* **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: NORMAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO:** *El presente contrato se rige por los señalado en la Ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. Para constancia se firma en Vélez Santander a los diez (10) días del mes de julio de 2013.*

0332

POR EL CONTRATANTE,

YANED CRISTINA GRANDAS CASTAÑEDA
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA,

OSCAR FREDDY MANTILLA PORRAS
R.L. CESPETROL LTDA.

Asunto: Contrato de obra No. 43 del 10 de julio de 2013			
Actividad	***Nombre***	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Yanir Chacón Ballesteros*	*Secretaria*	
Revisó	*Eduardo Gómez S.*	*Secretario de Planeación*	
Aprobó	*Janneth Chacón Gallegos*	*Asesora Jurídica Externa*	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA No. 043 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013
OBJETO	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO LA ROSITA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER
LAS PARTES	MUNICIPIO DE VÉLEZ CESPETROL LTDA REPRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR FREDY MANTILLA PORRAS C.C No. 91.109.786 de Socorro
DURACIÓN	DOS (02) MESES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	$ 104'986.623,83
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2013
FECHA DE TERMINACION	14 de Septiembre de 2013

En Vélez Santander a los once (11) días del mes de Octubre de 2013, se reunieron la Doctora YANED CRISTINA GRANDAS CASTAÑEDA Alcaldesa Municipal, el Arq. EDUARDO GOMEZ SARMIENTO, Secretario de Planeación, y el señor OSCAR FREDDY MANTILLA PORRAS, como representante legal del CESPETROL LTDA, con el fin de llevar a cabo la liquidación del contrato de la referencia y dejar constancia de su ejecución, de acuerdo a lo siguiente:

1.-DOCUMENTOS:

- Contrato de obra no. 043 de fecha 10 de julio de 2013
- Modificacion de cantidades No1 de fecha 13 de Agosto de 2013
- Modificacion de cantidades No2 de fecha 3 de Septiembre de 2013
- Documentos del Contratista
- CDP No. 355 del 04 de Junio de 2013
- Registro presupuestal No. 873 de fecha 10 de julio de 2013
- {Acta de recibo de fecha 14 de Septiembre de 2013}

0333

2.-PLAN DE PAGO:

CONCEPTO		
VALOR CONTRATO	$104.986.623,50	
ANTICIPO		$52.493.311,75
VALOR PARCIAL 01		$38.116.405,91
VALOR PRESENTE ACTA		$14.376.906,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	$104.986.623,50	$104.986.623,50

Se autoriza el valor a pagar en la presente Acta por la suma de CATROCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($14.376.906,00).

3.-CONSTANCIAS:

- EL MUNICIPIO y SUPERVISOR del Contrato de Obra No 43 del 10 de Julio de 2013, manifiestan que el CONTRATISTA cumplió en forma oportuna con los compromisos adquiridos en el mismo, quien mediante acta de fecha 14 de Septiembre de 2013 hizo entrega del trabajo contratado, totalmente terminado y a satisfacción del SUPERVISOR.

- Que el valor definitivo del convenio fue por la suma de $104.986.623,50.

- El CONTRATISTA manifiesta que el MUNICIPIO cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el convenio firmado entre las partes y que por lo tanto renuncia a toda acción de reclamo o demanda contra éste, en relación con los documentos suscritos entre las partes y la presente liquidación .

- Que las partes declaran que aceptan a satisfacción la liquidación del Contrato de Obra No 43 del 10 de Julio de 2013, dando asi por terminada la relación contractual derivada de dicho documento.

- Se deja constancia que el CONTRATISTA anexo certificación de que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de seguridad social y parafiscales.

Para constancia firman,

POR EL MUNICIPIO, YANED CRISTINA GRANDAS CASTAÑEDA
Alcaldesa Municipal

POR PLANEACION, Arq. EDUARDO GOMEZ SARMIENTO
Secretario de Planeación,

POR LA JUNTA, OSCAR FREDDY MANTILLA PORRAS
R.L cespetrol ltda

0334

Asunto: contrato de obra No 43 del 10 de Julio de 2013			
	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Arq. Aleyda Maldonado	P.U Secretaria de Planeación	
Revisó	Arq. Eduardo Gómez	Secretario de Planeación	
Revisó y aprobó	Abg. Janneth Chacón Gallegos	Asesora Juridica Externa	